



## AMISO

### **NORMA QUE REGULA LAS CUENTAS DE DEPÓSITO DENOMINADAS CUENTAS BÁSICAS**

---

El proyecto de norma regula las cuentas de depósito denominadas cuentas básicas, con la finalidad de impulsar esta modalidad de cuentas de depósito y con ello continuar contribuyendo con la inclusión financiera en el país.

En el proyecto se definen las características de las cuentas básicas, referidas a:

- a) Deben ser abiertas por personas naturales nacionales o extranjeras residentes.
- b) Los depósitos diarios de un mismo titular no pueden exceder de S/. 1,000.00.
- c) Es expresada en moneda nacional y el saldo consolidado de cuentas básicas de un mismo titular, en una misma empresa, no puede ser superior a S/. 2,000.00.
- d) Los depósitos y retiros mensuales acumulados de un mismo depositante en una misma empresa no pueden exceder de S/. 4,000.00.
- e) Es de libre disponibilidad en el territorio nacional, sujeto a las limitaciones que establezca la empresa.
- f) No es usada para transacciones fuera del país.
- g) No se solicita un monto mínimo de apertura ni un saldo mínimo mensual.
- h) Son creadas bajo la denominación "cuenta básica" y deben permanecer bajo dicha denominación, cumpliendo los requisitos establecidos, durante su vigencia.

Asimismo, en el proyecto se regula aspectos aplicables a las cuentas básicas en materia de conducta de mercado como los referidos a inclusión en el régimen simplificado contenido en el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado; presentación, tramitación y resolución de requerimientos y reclamos; contenido mínimo del contrato.

Finalmente, en el proyecto se regula aspectos aplicables a las cuentas básicas en materia de prevención y gestión de riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo como son la inclusión en el régimen simplificado de debida diligencia en el conocimiento del cliente, requisitos de identificación y verificación mínimos, cierre de cuentas simplificadas, entre otros.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 26 de enero de 2018.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 21 de diciembre de 2017